

Villa de Merlo, (San Luis), 27 de Noviembre de 2025.-

ORDENANZA N° VII-1182-C.D.-2025.-

“AUTORIZA CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE REMISES DE VILLA DE MERLO (NOVIEMBRE 2025)”.-

VISTO:

La presentación efectuada por los representantes de la Asociación de Remises de la Villa de Merlo (S.L.); y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Recibida N.º 314-C.D.-2025, los representantes de la Asociación de Remises de la Villa de Merlo han solicitado una actualización de tarifas, a fin de adecuarlas a los incrementos sostenidos en los costos de combustibles, repuestos, mantenimiento y seguros;

Que el último aumento tarifario fue otorgado mediante la Ordenanza N.º VII-1167-C.D.-2025, sancionada con fecha del 03 de julio del corriente año;

Que, desde entonces, las condiciones económicas generales han continuado afectando de manera significativa los costos de prestación del servicio, incrementando la brecha entre las tarifas vigentes y los gastos reales asumidos por los prestadores.

Que resulta necesario mantener la simplificación de la estructura tarifaria oportunamente acordada entre las asociaciones del sector y este Cuerpo Legislativo, manteniéndose en reserva la aplicación de la denominada “Tarifa Ruta” prevista en normativas anteriores, a fin de garantizar mayor claridad para los usuarios y una operatoria más eficiente para los prestadores del servicio.

Que el análisis realizado por la Comisión respectiva de este Concejo Deliberante reconoce la pertinencia de los fundamentos presentados por la Asociación de Remises y concluye que resulta necesario proceder a una actualización tarifaria razonable que permita equilibrar las necesidades de los usuarios con los requerimientos del sector prestador del servicio.

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)
Expediente Nota N° <u>1604</u>
Entró <u>28-11-2025</u>
Salio _____
Intervino _____

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el siguiente Cuadro de Tarifas a aplicar por los prestadores del Servicio de Remises de nuestra Ciudad:

DIURNA (TARIFA 1):

- **BAJADA DE BANDERA:** \$2.000,00 (dos mil pesos), hasta los 100 metros recorridos.
- **CAÍDA DE FICHAS (ZONA URBANA):** \$150.00.- (ciento cincuenta pesos), por cada 100 metros, que se registren luego de los 100 metros iniciales. -

NOCTURNA (TARIFA 2):

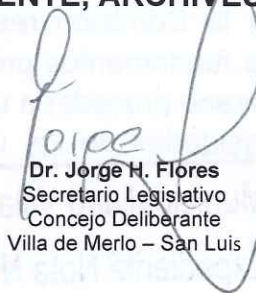
- **BAJADA DE BANDERA:** \$2.150,00 (dos mil ciento cincuenta pesos), hasta los 100 metros recorridos.
- **CAÍDA DE FICHAS:** \$ 170.00.- (ciento setenta pesos), por cada 100 metros, que se registren luego de los 100 metros iniciales. -

HORA DE ESPERA: ESTABLECER que el valor del rubro-servicio "HORA DE ESPERA", se fija en el valor de 120 fichas. -

ARTICULO 2º: MANTENER en reserva la aplicación de la denominada "Tarifa Ruta" establecida en normativas anteriores, hasta tanto este Concejo Deliberante disponga lo contrario mediante norma específica. -

ARTICULO 3º: DEROGAR, en todas sus partes la Ordenanza N.º VII-1167-C.D.-2025, de fecha 03/07/25.-

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis